

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Maria Carolina Hernández Larrea
Demandado	Juan Carlos Zabala Valle
Radicado	05001 40 03 028 2023 01656 00
Providencia	Notifica por secretaría

Con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al demandado JUAN CARLOS ZABALA VALLE, tal como obra en el Documento 04 del cuaderno principal, en el correo electrónico acreditado por la parte actora (Doc. 3 Cuad. Ppal)

Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 5 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso.

Por otro lado, el Despacho mediante auto del 15 de noviembre de 2023 decretó medida de embargo (Doc. 02 Carpeta Medidas), por medio de la Secretaría fue remitido dicho auto, tal como obra en el Doc. 07 de Cuad. Medidas. Igualmente, el 2 de abril de 2024 se compartió el expediente digital con la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e16866df3be3c4acd20bd8f7d41fd93f3bc20a0b55c75732978ab92a0a028f**

Documento generado en 03/04/2024 06:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>